



*Un Compromiso con la Excelencia*

## RESOLUCIÓN RECTORAL 0002

**Por medio de la cual se convoca a la elección de un Representante de los Estudiantes ante el Consejo Superior.**

El Rector

### CONSIDERANDO

**Primero:** Que de conformidad con lo estipulado en el Artículo segundo del Acuerdo No. 0160 del Consejo Superior, por medio del cual el Consejo Superior reglamenta la participación de los Profesores, Egresados y Estudiantes al Consejo Superior y de los Profesores y Estudiantes al Consejo Académico y de los Estudiantes al Comité de Currículo, el cual señala como mecanismo de elección, que el Rector convocará a la elección mediante Resolución.

**Segundo:** Que dicha Resolución cumplirá con los parámetros estipulados en los artículos segundo y quinto del Acuerdo No. 0160 del Consejo Superior.

**Tercero:** Que los representantes elegidos ante el Consejo Superior, principal y suplente, no pueden ejercer su representación, dado que han perdido la calidad de estudiantes al obtener sus respectivos títulos de pre y postgrado en el CES.

Que en aras de lo anterior,

### RESUELVE:

**PRIMERO: Convocatoria.** De conformidad con lo estipulado en el Acuerdo No. 0160 del Consejo Superior, que le confiere las facultades, convoca a elecciones de un Representante de los Estudiantes ante el Consejo Superior.

**SEGUNDO: Candidatos.** Los candidatos interesados en ser elegidos como el Representante de los Estudiantes ante el Consejo Superior, deberán de inscribir su nombre, indicando la calidad de Estudiante, su identificación y el programa al que pertenecen, la inscripción se hará ante la Secretaria de la Secretaría General durante los días 9, 10, 11, 12 y 13 de febrero de 2004, de 8:00 a.m a 12:00 am y de 1:30 p.m a 4:30 p.m.

**TERCERO: Publicación de Candidatos.** La Secretaria General por medio idóneo dará a conocer los candidatos que se presentaron en el tiempo estipulado el día lunes dieciséis (16) de febrero de 2004.

**CUARTO: Fecha de la Elección y Puestos de Votación.** La elección se llevará a cabo el día jueves (19) de febrero de 2004. Se pondrá un puesto de votación en la

Secretaría General, en la Clínica, en Sabaneta y en el Hospital General de Medellín, de 8:000 a.m hasta las 4:00 p.m. En el puesto estará una persona designada por la oficina de Gestión Humana, quien les entregará una planilla en blanco, con el encabezado correspondiente a las elecciones del Representante de los Estudiantes ante el Consejo Superior, en las que consignarán el nombre del Estudiante, la identificación y la facultad a la que pertenece. Se le entregará el tarjetón que contendrá el nombre de todos los aspirantes. Una vez la persona vote deberá introducir el tarjetón en una urna.

**QUINTO: Forma de la Votación.** De conformidad con lo estipulado en el artículo cuarto del Acuerdo No. 0160 del Consejo Superior, la votación será personal y secreta. La votación para elegir Representantes de los estudiantes será directa, sin posibilidad de delegar el voto.

**SEXTO: Anulación de votos.** Se anularán los votos en los cuales se haya señalado más de un nombre de los impresos o que estén rotos o en mal estado.

**SEPTIMO: Cierre de la Elección.** A las 4:00 p.m del jueves diecinueve (19) de febrero de 2004 se cerrará la elección, el Secretario General procederá a verificar las planillas y las calidades de los votantes, con la colaboración del Área de Gestión Humana y de Admisiones y Registro. Una vez verificado el listado, las urnas serán llevadas por las personas encargadas de cada puesto de votación a la Rectoría, allí se guardarán hasta el día siguiente cuando a las diez (10) de la mañana se hará el conteo de los votos por parte del Rector, del Representante actual de los Profesores ante el Consejo Superior, del Representante actual de los Egresados ante el Consejo Superior y del Representante actual de los Estudiantes ante el Consejo Académico y el Secretario General quien levantará la respectiva Acta.

**OCTAVO: Acta de Elección.** Realizado el conteo se levantará acta firmada por todos los asistentes que señalará el número de votos obtenidos por cada uno de los aspirantes y el nombre de los Representantes que salieron electos para Representar a los Estudiantes.

**NOVENO: De los Electos.** El que ocupe el primer lugar será Representante de los Estudiantes ante el Consejo Superior y el que ocupe el segundo puesto será el suplente.

**PARAGRAFO 1.** En caso de empate entre dos personas se repartirán el período de seis meses para cada uno, por ser el período de elección para un año.

**PARAGRAFO 2.** En el evento de no presentarse candidatos una vez cerradas las postulaciones, se abrirán por dos días más, mediante invitación que realizará el Secretario General, de no presentarse nadie se dejará desierta esa representación por ese período.



# CES

*Un Compromiso con la Excelencia*

3

**DECIMO: Período de Elección.** Los Representantes de los Estudiantes ante el Consejo Superior tendrán un período de un año, pudiendo ser reelegidos por un solo período. El período comenzará a contarse a partir del diecinueve (19) de febrero de 2004.

**UNDECIMO: De las Inhabilidades e Incompatibilidades.** Los miembros principales y suplentes ante el Consejo Superior no podrán simultáneamente ocupar cargos similares en otras instituciones de Educación Superior, ni participar en Consejos o Comités de tales Instituciones, que conlleven dirección académica, administrativa o financiera.

Los Representantes de los Estudiantes tampoco podrán ser Servidores Públicos.

**DUODECIMO:** El acta será publicada por medio idóneo el día hábil siguiente a la elección y se entregará copia de la misma al Presidente del Consejo Superior y a los elegidos como Representantes principal y suplente.

**DECIMOTERCERO:** Contra la presente Resolución no procede recurso alguno.

Dada en Medellín, el día veintisiete (27) de enero de dos mil cuatro (2004).

Publíquese y Cúmplase.

☞ **JOSE MARIA MAYA MEJIA**  
Rector